

941/14

941 | 14

t
Año de 1797

Orden de la Camara para q^a la t^a
Informe sobre la Notaria q^a solicita
Alberto Ruiz con residencia en la
Ciudad de Alcañiz

Señor La Ripa.

Notaria

Antecedentes 1794

Res. la Oñ. y el Informe.

Don L. A. Ripa

Morales

Señor = Alberto Siner Rõr del Juzgado ala Ciudad de Alcañiz en el Reyno de Aragón con el mas profundo respeto a V. M. expone = Que se halla la casa con Trinquera Biencas hija de Antonio y a Rosa Siner habiendo sido Tho Antonio dño de aquella Ciudad por espacio de muchos años y a los mas laboriosa por cuiu causa adquirio el Exponente en Representacion de su muger, la casa y elotar remara de Emos que tenia su muger y a esto hace ya mas de nuebe años q. el Exponente esta exerciendo el menciona d. q. cio de Rõr con nombra m. y Titulo formal ad. ch. ya satisfaccion ala Justicia y al Publico teniendo tambien un patrimonio y hacienda regular para ayuda a su sustentacion y subsistencia y viendo su familia y la de su muger limpias de mala raza y de conocida honrrader y distincion = Y por ultimo es publico y notorio que en la referida Ciudad de Alcañiz hay falta de Emos para la certificata de d. xar, puer d. n. Valero Melero ve ha su vida y no trabaja por su d. n. cada hecho y acciderter habituales. Dñi.

guel Rosello ha abandonado el Oficio hace algu-
nos años, teniendo a su cargo la Colecta de los
villados, y otras Comisiones. D.ⁿ Josef Suñer ha
poco tiempo, que habiendo hecho renuncia-
la Silla de Chyntam.^{ta} ha sido nombrado Regi-
perpetuo de aquella Ciudad. D.ⁿ Pedro Negro que
era uno de los Enos, que mas certificaban ha
mado la subdelegacion de los Enos, y otros enca-
dos, que lo retiran quasi absolutamente de
certificata de Enos, y finalmente los de ma-
civianos del Juzgado por la larga extension
a este, a mas de los Pueblos, y por sus ocupaciones
regularmente se dedica muy poco, o nada a
certificata de Enos, segun todo consta de la
formacion que acompaña original. En estas
circunstancias se hace indubitable la escar-
ta de Enos para el buen servicio publico de la
referida Ciudad de Alcañiz, y por consiguiente
queda devanecida la causa, porque el Jue-
de aquel Partido informo contra la solicitud
que en otro tiempo hizo el Exponente para
que b. M. se dignara concederle Notaria de
Regno, pues en orden a las circunstancias
que concurren en el Exponente, para me-

cer esta gracia, jamas se ha dudado, puesto que no
conducta, y la proporcion de hallarse con un ac-
pio a Notar aca el mar grande entre todos
los Enos de aquel Pueblo prometen el mejor de-
sempeño para este Oficio, y para acabar de per-
suadir la referida escarza de Enos, basta conde-
rar, que en el tiempo que ha mediado, desde que
el Exponente hizo su anterior solicitud ha ob-
tenido el titulo de Enos D.ⁿ Juan Lopez Pizarro
del Juzgado de aquel mismo Pueblo sin ale-
gar mas causa, ni razon, que la propia es-
carza. En cuya atencion = A. V. M. sup.^{ca} = rendi-
damente se digna concederle titulo de Enos
D.ⁿ con residencia en la Ciudad de Alcañiz
en que recibiera merced. Madrid 28 de
Abril de 1797. En virtud de poder de Antonio Cal-
ma. 



En esta, despachos de oficio quatro dias.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Alberto Suñer

De acuerdo de la Camara remito á V.S. los
Memoriales originales de Leonardo Parguab,
y Val y Alberto Suñer en sollicitud de que
se les conceda Notaria de Reynos con des-
tino en el Lugar de Cerverquely Ciudad de
Alcañiz en este Reyno, á fin de que esa Real
Audencia informe lo que ve la ofrezca y
paxerca teniendo presente las Ordenes que
ultimamente la estan comunicadas sobre
arreglo de Escribanos Reales, y expresando
la edad, idoneidad, y demas circunstan-
cia de dichos sujetos, y si hay, ó no nece-
sidad de ellos, resolviendome V.S. con el infor-
me de los Memoriales, y documentos que
incluyen; y entre tanto expexo aviso del re-
cibo á esta. Dios guarde á V.S. muchos años.
Madrid trece de Mayo de mil setecientos

noventa, y siete = Señor Regente de la Real Audiencia de Charagón = Taragora, y Mayo de 1797, yecho a mil setecientos noventa, y siete = Acuerdo General = Obedezca la Orden de la Cámara que expresa la Carta que antecede fecha trece de este mes. Y por lo que toca a su cumplimiento el Corregidor de la Ciudad de Elcañiz, el Ayuntamiento de la misma, y el de el Lugar de Cúterguel informen con la mayor posible brevedad separadamente sobre el contenido de los memoriales dados a S. M. por el Cebento Suárez, y Leonardo Pasqual, y Val en solicitud de Notaría de Reynos, teniendo presente para ello las Ordenes ultimamente comunicadas sobre arreglo de Escribanos Reales, no omitiendo decir en dichos Informes, la edad, y honrridad, conducta, y circunstancias de estos pretendientes, y si hay, o no necesidad a ellos; expresando Dho Corregidor si esta, o no hecha en su Partido la reducción de Escribanos Reales, y con especificacion el numero de Locales, N.º

y Numerarios, que en la actualidad existen en Dha Ciudad, y Pueblos de su Partido. Otorgan Expedientes separados con copia a la Carta, y de este Auto. Teniéndose los informes se pareno a la vista del Fiscal a su Mag. D. N.ª rubricado.



Para despachos de oficio *quinto*.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

M^o Señor

El Conregidor de la Ciudad de Alcam^a y su Partido -
Obedeciendo lo mandado por V. Co. para q^e informe sobre
el contenido del Memorial dado a S. M. por Albino Su-
ñer Procurador del N^o de esta Ciudad en solicitud de
Notaria de Pleitos para residir en ella, con su ma-
yor veneración y respeto. Dice, q^e no es fundada la
escusa de Ecrivanos que nunca persuadir el preten-
diente; pues hay en esta Ciudad once de los quales
solo el uno es Local, y los demas E. D. Y aun que
es verdad que cinco de ellos son del Juzgado que
comprende esta Ciudad y once lugares de su su-
jurisdiccion, y algunos de los otros se hallan con otras
ocupaciones no dejan de testificar quanto ocurre sin
premura ni poco tiempo; pero a excepcion de los del
Juzgado tienen poco q^e trabajar los demas. Quan-
do se oyo Fran^{co} Lopez fue con el Fiuilo de Comisio-
nes, y por q^e hacia falta para las q^e ocurrían; p^o
en el dia no se verifica aquella; por lo que no tie-
ne en su solicitud el Precediente otra razon q^e

el hallarse heredero de la Casa y Notar q. expresa
y son de mucha consideracion: y si esto puede influ-
ir y hacerse lugar por aquella lo graduara la sup.
penetracion de N. Co. A.

Dicho Pretendiente posee una buena hacienda
de edad de treinta y ocho años, de buena vida
costumbres y circunstancias, y habilit para el oficio
de Correo, habiendo cooperado con todo desempeño el de
Procurador.

En esta ciudad y su Partido hay 65. Correo-
ros R. y 50. Locales. Que es quanto al Correo.
Quedo y debo informar a N. Co. A. una vida que Dios
muchos años. Alcaniz 20. de Julio de 1797.

Correo Señor

Vicente de Montamante



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Correo Señor

El Ayuntamiento de esta Ciudad en cumplimiento del Informe
mandado p. N. Co. A. de la solicitud de Alberto Cuñer,
obre q. se le cometa la Notaria a los Diezmos, con
residencia en la misma, debe decir: que en esta Ciudad
existen en la actualidad diez Correo-ros R. y 50. Locales, y uno
Local con inclusion de los cinco del Numero 5.º los
Negocios del Tránsito y Once Lugares de su Juris-
diction, y todos habiles p. el desempeño de la testa-
ficata a Correo y actuacion de las Causas al Tribu-
nal respectivamente, pues los Noventa Doblones
indicados en su Memorial son del Partido; en los
q. ninguna interbencion tiene la Justicia sino es
en los asuntos q. se le comisionan p. los Tribuna-
les Superiores; p. cuyas Diligen. ha solicitado y
obtenido ultimamto. Fran. Co. A. el Titulo a Correo
Real, que indica el Pretendiente y p. ello,
aunque el Ayuntamiento lo reconoce p. sugeto a buena
condicion, idoneidad, y de 38. años de edad, entiendo ser
suficiente en esta Ciudad los Once Correo-ros R. y 50. Locales.

sin necesidad en el día del capricado Preten-
diente. Que es quanto pido, pido informar a
v. ex. a este Ayuntamiento, quien queda rogando a
Dios, y rogare a v. ex. a Dilatados años. Alcaniz
Julio 17 de 1797.

Com. Señor
Correl Ayuntamiento de la Ciudad de Alcaniz
Vicente de Bustamante, Joa. n. Jariy Ceballos
D. Francisco Arcañez

Jph. Franc. Miguel Chada

Marcos Camoraseca

Devolvo a Vm. la copia del ceremonial dado
a S. M. por Alberto Ruíz Procurador del
Ayuntamiento de esta Ciudad en solicitud de
Notaria de Reynos, y acompaño los
Informes del Ayuntamiento de esta Ciudad
y miso para que se sirva Vm. hacernos
prevenir al R. Acuerdo de la Aud. de
este Reyno.

Dios que a Vm. muchos años.
Alcaniz 20. de Julio de 1797.

Vicente de Bustamante

Don Juan Laborda

que devuelto en esta Ciudad

Dado a la vista de la copia del expediente
 a 2 de Mayo de 1797. En la ciudad de
 Potosí de la cual. Ciudad en virtud de
 orden de superior y comparendo los
 informes del expediente de que se trata
 y para que se cumpla lo mandado
 por el Sr. D. Juan de la Cruz de
 Castro Potosí.

Que por a los muchos años
 de 20 de Mayo de 1797

Dado a la vista de la copia del expediente

Dado a la vista de la copia del expediente

Señor D. Juan Laborda

Muy Sr. mío incluyo a V. m.
 el adjunto informe suplicándole
 a bien hacerlo presente en el R. A.
 de. Digo que a V. m. me da. Manuel
 22 de Mayo

Manuel Vazquez y Caceres

Joaquin Pelayo

Dado a la vista de la copia del expediente

Señor Dn Juan Laborda.

Muy Señor nuestro incluíng a Vmdo
el adjunto informe suplicándole tenga
a bien hacerlo presente en el Rl. Acuer
do. Digo que a Vmd mud is. Alcanizillo
22 de 1797

B. M. de Vd sus Ater. Ser.

Namuel Vazquez e Hnaka

Toaquin Feler



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

Cmo. Señor

Dn Manuel Truxun de Arana y Dn Joaquin
Felix Regidor de la Ciudad de Alcañiz con su ma-
yor atencion a Vexa exponen, que hecho notorio
el orden de Vexa Paraque este Ayuntamiento in-
formase sobre la solicitud de Alberto Suñer a una
Escritania Publica, tratada la Materia se con-
formaron todo en su abitud e idoneidad y que
sobre la necesidad se breve el orden particular en
la Materia y que Dn Pantaleon Llacuñe y Dn
Miguel enxada individuos comisionados Para la
extension del informe lo hicieron presente Para
su aprobacion en Ayuntamiento lo qual no se ha
verificado y habiendo entendido los Exponentes ha-
berse dirigido a Vexa el informe sin su aproba-
cion y noticia recelando alguna Particular in-
teligencia de los escribanos de esta Ciudad con los se-
cretarios señaladamente Manuel Canaboa que
tiene un hijo en disposicion de crearse y equien
se ha señalado en odio mihi Particular contradicho
Suñer en exonexacion de sus officios les ha pae-
ado informar separadamente a Vexa que las
circunstancias de hallarse Procurador dicho Suñer
ser Jerno del escribano Pl que fallecio en esta Ciu-

Dad Dn Antonio Buena habiendo quedado su
hera suocro de su única y heredera de tanta
Notas que el solo puede decirse tenía mas que el
resto de esta Ciudad. Tenga un Patrimonio muy
regular y de una irreprochable conducta
como así lo reconocieron el Corregidor y Ayunta-
miento en su anterior informe. Parece lo ha-
cer Acordar a la gracia y aunque quiesca decir
se no hay falta de escribanos son muy notorios
los muchos que han mediado sobre su retarda-
ción queriendo acumular la totalidad de es-
crituras a los muchos negocios que trae el Sud-
gado y para el número de escribanos se que-
ran en la Real Audiencia Actual Residentes y en la ciudad
mas adelantada Dn Balero Melero que por su
Acuerdo renuncio el Sudgado y Dn Miguel
Rorillo fue no trabaja y con la mayor bu-
dad podria conseguirse que en los diez
testifican seis escrituras cada un año y des-
pués a Alberto su sueldo en su solicitud pue-
ra por la falta de escribanos fue excedido a an-
tes por los motivos que hacen presumir la en-
gorda de estos escribanos contra dicho su su-
eldo es quanto pueden informar a V. Exa. cuya
importante bida el Señor que mas a Alca-
nía. Julio 22 de 1797.

Exmo Señor.

Manuel Vazquez de Aranza

Toaquin Teller



Este despacho de oficio, quatro mrs.

SELLO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

El Fiscal de l. M. en vista de este expediente de in-
forme a la Real Audiencia sobre la solicitud de Al-
berto Suñer a la gracia de Notaria de Reynor con
residencia en la Ciudad de Alcaniz dice: que
para mayor instruccion convenia comuni-
car orden al Corregidor de la misma con-
gracia del informe particular de los Regidores.
y D. Toaquin Teller
Dn Manuel Vazquez de Aranza, para que
informe sobre su contenido lo que se le ope-
riere y pareciere, expresando con individua-
lidad quantos y quienes con los suerda-
nos que hay en aquella Ciudad, y la edad,
destino y aptitud de cada uno de ellos, pa-
ra el trabajo y despacho de los negocios de
su profesion; y hecho, y unido este expedien-
te a otro igual que parece se formó dos
años ha en el Acuerdo con motivo de la

misma sollicitud introducida entonces

por el mismo Alberto Sureda, vuelva

para el fin de S. M.

V. E. Vincimburgo aco-

zará como acostumbraba lo mas acerta-

do. Zaragoza 2 de Agosto de 1797.



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Mito

ff.

Regente

Utrally

La Papis

Extremera

Cogon

Laraucá

Roman

Zaragoza Agosto entre 2 1797. Acu. Pen?

Remítase copia del informe particular de
lo Regidor D. Samuel Obisurín de Aranda
y D. Baquín Siles al Corregidor de la Ciudad de
Alcañiz, para que sobre su contenido informe
lo que se le ofreciere, y pareciere, expresando con
individualidad quantos y quienes son los Exerbanos
que hay en dicha Ciudad y localidad, destino y aptitud de
cada uno de ellos para el trabajo, y despacho de los
negocios de su profesion. Luecido vuelta el expe-
diente a la vista del Sr. D. S. M. con el
atencion de igual sollicitud por Alberto Sureda.



Nota
En 8 de Agosto de 1797 la forma ordenada
con copia del informe particular a
los señores de Alcañiz.

4.
4

Con la de Vm. de 13. de los corrientes he
recivido la copia de la Representacion dirigida al
R. A. de esta A. por los Regidores de que oyo
tam. D. Juan Feliz y D. Manuel Vazquez
sobre la pretens. de Alberto Suenes a una
Notaria de Reynor: y quedo en cumplimiento
quanto se me manda por Dho. R. A. Acuerdo.

Dios que a Vm. muchos años.
Alcañiz y Agosto 24 de 1797.

Vicente Bustamante

Por D. Juan Laborda

Deuelto a Vm. la copia de la Representaⁿ
hecha al Pl. Ac.^o de la Aud.^a de este Reyno por los
Reco.^o de este Ayuntamiento. J. Man.^o Vazquez y
J. Joaquín Peler sobre la pretension de Albeno
Unex Procurador y Ver.^o de esta Ciudad a' d'v.^o
de Reynos, y acompaño el Informe q. dho sup.
Real me ha mandado dar, para q. se oiga
Vm. hacerlo presente.

Dio' que a Vm. muchos años. Alcaniz
y Ato. 28. de 1797

Jicome de Montemante

M. J. Juan Labrador

Escobedo 10 de 1797



SELO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA Y SEETE.

Testimonio

Jedro Rago y Carbo C^o y de Magi y del Il^{mo} Ayunta-
miento de la Ciudad de Alcaniz, y domiciliado en ella: Doy fee
y Verdadero testimonio: Que en el Ayuntamiento celebrado Va-
scoeldia Catuce de mes de Junio del presente año de mil etc
cientos Noventa y siete, En el que Intervinieron los Il^los
D^{os} Vicente de Bustamante Corripidor, D^o Joaquín Faci,
Matthias de Sontapaz, el D^o D^o Pontaleon Arcayne, D^o Don
Jo Vicente de Latorre, D^o Fernando Blasco, D^o Joseph Franco
D^o Juan Antonio Millán, D^o Miguel Estrada D^o Manuel
Ulmarun, D^o Joseph Suñer y D^o Joaquín Seler ~~de~~
D^o Miguel Rosello Sindico Procurador General = Conmemor
aral. Que en dho Ayuntamiento se acordaron y Resolvió
que se halla lo siguiente = Los Il^los D^{os} Pontaleon Arcayne
y D^o Miguel Estrada, hicieron presente el Informe que habi-
an acordado, en virtud de su Comisión, que ha de remitirse
al Il^lmo Acuerdo, y este pide, a consecuencia de la solicitud
de Alberto Suñer V^o de esta Ciudad, Sobre que se le
haga Exacción de Escribano Il^l, con residencia en esta Ciu-
dad = Y en su Virtud dho Il^lmo Acuerdo, se remita dho
Informe considerando su idoneidad, pero exponiendo, y laci-
endo presente en el mismo la necesidad de Escribanos
que en el día hay en esta Ciudad, lo que ya se Informo
en la otra pretension, que sobre lo mismo hizo dho Suñer
Lo que cada Escribano diga en contraposition de lo que
el referido Suñer cuenta en su Memorial, menos el D^o de
D^o Manuel Ulmarun, que dijo que su voto era: Que

Informe de
bre Al^lto
nca

uramini

por dicha Uniydad, y Casa de Novas que el espasado no
nen tiene, leche Informe favorable = Como todo ari a la
Letra Contra de dho. Acuerdo a queme repcas; I pnaque

Coarte donde comienga de orn de dho. Senex Comagidox dho.
el presente testimonio fue dho y fexmo en dha Ciudad
de Alcaniz a Veynte y lei dias del mes de Agosto del
año mil setecientos y obyntay siete = el enmendado
donde seden Regidores = no jame

En testimonio de lo qual =

Yo el Regidor =

[Faint handwritten text, mostly illegible due to bleed-through and fading.]



Data despachos de oficio quarto mto.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

Yo el Senex

El Corregidor de la Ciudad de Alcaniz y su Partido cumpli-
endo el Informe mandado por V. Eo. en fha de 18 de los
corrientes sobre el contenido de la Representacion de 22 de
Julio proximo hecha por d. Manuel Vazquez de Arana,
y d. Diego de la Cruz de esta Ciudad, remitiendole la copia
q. debuelbo. Dice que por lo q. dha Representacion habla del
Informe hecho y remiido a V. Eo. por el d. Juan de la Cruz, el tes-
timonio q. acompaña apura la verdad, y hace ver q. se
separa de esta lo representado, pue en el q. se celebró val-
le el 14 de Julio Veynte y obyntay y siete los mimosos d. n.
Man. Vazquez, y d. Diego de la Cruz se hizo presente por
los Comisionados d. Pantaleon Arcañes y d. Miguel de
Luchada d dho. Informe, q. habian arreglado a ord de su
Comis. y en su vista quedo acordado se remitiese con-
tratando la idoneidad del pretend. pero exponiendo y haciendo
presente la no necesidad de Ernos. en esta Ciudad, como co-
tenia ya informado en ant. pretencion del mismo, y lo
q. cada uno de los Ernos actuales dispuso en contraposition
de lo q. el pretend. sentaba en su memorial, y solo q. n.

Manuel Vazquez de lo q. su voto era el q. p.^o ha idoneidad
y Casa de Notas, q. tenia el pretendiente Suenen se le diere in-
forme fav.^e y vago esta demostracion se suspende vin-
mas el Correg.^{or} desahando a aquellos Capitanes pendientes de
lo q. proponen en esta parte con menos decoro de su cuer-
po, y contra el realizado hecho que califica dho testimonio.

Y por lo q. son las otras partes, q. enlaza la orden
de r.^o E.^o se cuenta en esta Ciudad el num.^o de once Er-
civanos, y con Manuel Casanova de 62 años de edad, Josef
Mariano Suenen de 46, Pablo Vicente Suenen de 40, Vicente
Soldevilla 40, Luis Casanova de 40, Fran.^{co} Lopez de 38, An-
tonio Campos de 40, Pedro Rizo de 58, Miguel Rosello de 58, Jo-
se Suenen de 64, y Nidero Cuelero de 64. de los qualz el
primero es del Juzgado, de Casa, y de Secret.^a de Ayuntamiento, los
quatro siguientes del Juzgado y Casa, el sexto de Casa y co-
misioner, el septimo de Casa y de Plentay P.^o, el octavo de
Casa y Secret.^a de Ayuntamiento, y los tres restantes de Casa,
y el uno de ellos q. es el decimo con el empleo de Sec.^{or} y tado
de aptitud para el trabajo y despacho de su prefer.^{or} de forma
q. los mas abanzados en edad, q. son el diez y el once siguen
actualm.^{te} la testificaca, y tiene entendido el Correg.^{or} q. el uno
de ellos la buera y solista, y el otro no se detiene en testifi-
car quando le va, uno es quando quixeren dominar unille

los derechos de Manel: de los restantes los q. mas tes-
tifican con el 4.^o 6.^o 7.^o y 8.^o y a los otros se les ofrece muy
poco en este ramo, y asi se tiene viva y comprobada la
ninguna necesidad. Por el ramo de comisioner se cono-
deria habiendo quando hizo su pretencion el del num.^o 6.^o
atendidas las causas y motivos que propusieron los del
Juzgado para esauarse a ellas, y fue asi bastante para
acceder al Informe fav.^e de aquel pretendiente. Que
es quanto el Corregidor puede decir e informar en
la materia con arreglo a lo mandado. Acañ 28,
de Agosto de 1797.

Enm Suenen

Vicente Duran



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y SIETE.

El Fiscal de S. M. en vista de este expediente dice, que aunque en Alberto Suñer concurren las circunstancias necesarias para ser Escrivano, su solicitud no puede tener cabida en el día, porque en la Ciudad de Alcañiz hay el escribano numero de once Escribanos, no debiendo haber mas que ocho segun resulta del Plan de reduccion. y si a causa de esta excesiva abundancia de Escribanos no tienen ocasion bastante los actuales, no es justo que se aumente su indigencia creando otro nuevo sin necesidad.

V. E. siendo servido patria informar asi a la M.ª Camara, o como lo estime mas acertado y conforme a justicia.

Zaragoza 2 de septiembre de 1797.

A
Zaragoza once a Set. de 1797 Acu. Gen.
Este Expediente pase al Señor del
Partido para que aneple el informe que
correspondia.

Auto
S. S.
Regente
Villava
Miralles
La Ripa
Extrem.
Roman.

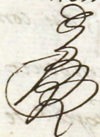
Señor:

Con tanta orden de N. M. de 13 de Mayo ultimo se ha remitido a esta Aud.ª el Memorial, y documento presentados por Alberto Suñer en solicitud, a q. se le conceda o no, a fin de que informe lo que se la ofrezca, y parezca, teniendo presentes las ordenes ulteriores como mecadas sobre arreglo de E.ª P.ª, y coprestando la edad, honestidad, y demas circunstancias de ese sugeto, y si hay, o no necesidad de él, a bolviendo con el Informe dho Memorial, y documento.

Se obedeció con el respeto debido, y para su cumplim.ª se ha formado Exped.ª instructivo oyendo al Corregidor, y ayuntamiento de la Ciudad de Alcañiz, y al Fiscal de N. M., asi como se hizo en el año pasado de 1791 en q. dho Alberto Suñer introduxo igual solicitud; cuyo Exped.ª se ha tenido presente con el Informe, que entonces remitió esta Aud.ª con fecha de 8 de noviembre del citado año, en q. sin embargo de la necesidad, q. pudiese el Corregidor, y de la publica utilidad, que juzgó el Ayuntamiento de la creacion de dho Suñer en E.ª P.ª, manifestó esta Aud.ª, que tenia las cosas por inciertas; al par, que no pudo dejar de reconocer, q. en dho Alberto Suñer concurrían todas las circunstancias necesarias para ejercer el oficio, en cuya virtud le fué denegada entonces la gracia, q. pretendia.

Por lo resultivo al Exped^{te} del día hay menos que
dudar, porq^{te} el mismo Corregidor, y el mismo Ayun-
tamt^o dicen ahora, que ni hay necesidad, ni publica
utilidad; pues ni alun pueden mantenerse for-
onze En^{tes}, que hay actualm^{te} en la Ciudad de Hea-
niz. A esto se agrega, q^{te} en el Plan gen^l de reduc-
cion a En^{tes} ultimam^{te} remitido a N. M. solo se tra-
uan, como superiores ocho En^{tes} para d^{ta} Ciudad.
En cuya atencion

Entiende enactad^o con el Real
de N. M. q^{te} por ahora procede denegarle al Abito
Suñer la gracia q^{te} solicita. Y M. sin embargo
resolverá como siempre lo más acertado. Zaragoza
20 de Setiembre de 1797.



6

P
favo a manos de V. S. el informe adjunto
q^{te} hace esta Aud^a en la instancia de
Abento suñer en solicitud de q^{te} se le
conceda Notaria de Reynos, afin de q^{te}
con el memorial y documentos q^{te} le de-
buelben lo haga V. S. presente ala R.
Camara

Dio que a V. S. m. a. Zaragoza
y Setiem^{re} 23 de 1797 = 5 En^{tes}

Fixmaron

S. En^{tes}

Regente

Villaba

Uixalles

La Ripa

etrem

Cocon

Larauca

Thoman

En
J. Conze de Valaellano.

Al Ex^{to} S. Capi-

tan General & etc
Reyno, Presidente
de la Real Aud.^a

Al Ex^{to} S. Capi-
tan General & etc
Reyno, Presidente
de la Real Aud.^a

Al Ex^{to} S. Capi-